



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2.016

<p><u>SRES. ASISTENTES</u></p> <p><u>Sra. Alcaldesa</u> D^a. Luisa Osorio Vicho</p> <p><u>Sres. Concejales</u> D. Antonio Alejandro Carrasco. D^a. María Gañán Gañán. D. Manuel Carrasco Méndez. D. Rafael Matamoros Mahugo D^a. Josefa Pérez Gamero D. Francisco Serrano Rangel. D. Diego Herrera López. D. Antonio Javier Pérez Cuecas D. José Rangel Barroso. D. Félix Mesonero Barbero.</p> <p><u>Sr. Secretario</u> D. Manuel María Caro Franganillo</p> <p><u>Sr. Interventor</u> D. Jacinto Morano Jiménez.</p>	<p>En Oliva de la Frontera, siendo las 20:00 horas del día 24 de Noviembre de 2016, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los Señores Concejales mencionados en el margen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Doña Luisa Osorio Vicho, al objeto de celebrar Sesión Plenaria Ordinaria en primera convocatoria a la que previa y reglamentariamente habían sido convocados, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Comprobada la asistencia de miembros en número suficiente para la válida celebración del acto, comienza la sesión, con el estudio, deliberación y posteriormente aprobación de los puntos del orden del día que a continuación se detallan:</p> <p>No asisten el edil D. Antonio García Rincón por motivos familiares, ni la edil Dña. Elisabeth Masero Laureano por enfermedad.</p>
---	---

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (22-09-2016).

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 91 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro del Pleno de la Corporación tiene que formular alguna observación al siguiente acta entregada con la convocatoria:



- Acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2016.

El portavoz del grupo popular, Sr. Rangel Barroso, referente a la página 23, en la pregunta que responde la Sra. Gañan, matiza que si se ha conseguido la gestión de Promedio que habló la Alcaldesa y el Secretario.

Al no haber ninguna observación se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los miembros presentes.

2.- MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 4/2016 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO).

De orden de la Sra. Presidenta, el Sr. Secretario de la Corporación, de acuerdo con el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pone en conocimiento que el asunto de referencia fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Mujer, Desarrollo y Empleo del pasado día 21 de Noviembre de 2.016 por 2 votos a favor (PSOE), y 2 reserva de voto (CIO y PP), siendo los términos del Dictamen los que se recogen íntegramente en la propuesta de Alcaldía que se elevó a dicha Comisión y al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación si procede y que literalmente dice así:

"D. Luisa Osorio Vicho, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, tengo el honor de elevar a la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; y 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se propone al Pleno de la Corporación:

PRIMERO.- *Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos 4/2016 bajo la modalidad de Suplementos de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:*



Altas en Partidas de Gastos

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
342 622	Construcciones deportivas (pista pádel)	46.000,00 €	
3231 22100	Energía eléctrica colegio	3.000,00 €	
333 22100	Energía eléctrica instalaciones culturales	3.000,00 €	
341 223	Transportes actividades deportivas	3.000,00 €	
341 22609	Actividades culturales y deportivas	2.000,00 €	
342 22100	Energía eléctrica deportes	6.000,00 €	
2310 22102	Gas Pisos Tutelados	3.000,00 €	
410 22103	Combustibles y carburantes guardería rural	3.000,00 €	
	TOTAL	69.000,00 €	

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, con el siguiente detalle:

Bajas

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
011 310	Intereses		24.000,00 €
011 913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público		45.000,00 €
	TOTAL		69.000,00 €

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Oliva de la Frontera, a 15 de noviembre de 2016,



La Alcaldesa Fdo.: Luisa Osorio Vicho

Terminada la lectura por parte del Sr. Secretario de la Corporación, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. Interventor que pasa a explicar el punto manifestando que consiste en traspasar el crédito que se va a ahorrar en intereses y amortizaciones del préstamo por los anticipos reintegrables de Diputación y llevarlos a otras partidas del presupuesto que se supone que van a necesitar ese crédito.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de sus miembros presentes.

3.- RECTIFICACIÓN DE SALDOS DE DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS PARA ADHERIRSE AL PROGRAMA CONFIA (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ.

De orden de la Sra. Presidenta, el Sr. Secretario de la Corporación, de acuerdo con el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pone en conocimiento que el asunto de referencia fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, Mujer, Desarrollo y Empleo del pasado día 21 de Noviembre de 2.016 por 2 votos a favor (PSOE), y 2 reserva de voto (CIO y PP), siendo los términos del Dictamen los que se recogen íntegramente en la propuesta de Alcaldía que se elevó a dicha Comisión y al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación si procede y que literalmente dice así:

“D. Luisa Osorio Vicho, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, tengo el honor de elevar a la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN

Dado que el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en colaboración con el Organismo Autónomo de Recaudación (OAR) de la Diputación de Badajoz, va a iniciar la implantación de programa Confi@, programa que tiene como objetivo la integración de datos desde el OAR en la contabilidad del Ayuntamiento, y que para llevar a cabo esta integración de forma automática se hace necesario hacer coincidir plenamente los estados contables que se obtienen del sistema informático que soporta la contabilidad del Ayuntamiento (SICALWIN) y las liquidaciones de tributos locales que realiza el Organismo Autónomo de Recaudación; y en consonancia con el principio de imagen fiel de la contabilidad municipal, someto a la consideración de la Comisión Informativa correspondiente la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. *Aprobar la anulación de derechos reconocidos de reconocidas de ejercicios cerrados y modificación de saldo de conceptos no presupuestarios siguiente:*

**A) ANULACIÓN DE DERECHOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS****CERRADOS:**

Concepto	Ejercicio	Aplicación	Importe
ICIO	1988	290	158,25
ICIO	1988	290	154,27
ALCANTARILLADO	1988	31140	129,93
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	1988	33001	4,81
OCUPACION VIA PUBLICA	1988	33102	4,33
CANALONES, BAJANTES	1988	33210	3,60
CANALONES, BAJANTES, 1988	1988	33210	16,64
BALCONES, TOLDOS, REJAS	1988	33220	6,49
TOLDOS, BALCONES, 1988	1988	33220	14,42
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1988	34230	281,21
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1988	34230	400,35
ALCANTARILLADO	1989	31140	6,61
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	1989	33001	4,81
ESCAPARATES, LETREROS, 1989	1989	33140	10,58
CANALONES, BAJANTES	1989	33210	0,49
CANALONES, BAJANTES	1989	33210	0,49
CANALONES, BAJANTES, ETC. 1989	1989	33210	0,71
BALCONES, TOLDOS, REJAS	1989	33220	0,80
TOLDOS, BALCONES, ETC. 1989	1989	33220	7,49
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1989	34230	406,37
ALCANTARILLADO	1990	31140	46,92
ALCANTARILLADO	1990	31140	30,08
OCUPACION VIA PUBLICA	1990	33102	67,60
OCUPACION VIA PUBLICA	1990	33102	25,92
ESCAPARATES, LETREROS, 1990	1990	33140	15,03
BALCONES, TOLDOS, REJAS	1990	33220	1,05
TOLDOS, BALCONES, 1990	1990	33220	13,07
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1990	34230	264,20
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1990	34230	394,91
ALCANTARILLADO	1991	31140	92,63
ALCANTARILLADO	1991	31140	156,28
OCUPACION VIA PUBLICA	1991	33102	975,53
OCUPACION VIA PUBLICA	1991	33102	19,09
ESCAPARATES, LETREROS,	1991	33140	13,90
ESCAPARATES, LETREROS, 1991	1991	33140	1,41
TOLDOS, BALCONES, 1991	1991	33220	13,22
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1991	34230	634,30
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1991	34230	45,17
RENTAS DE INMUEBLES	1991	541	12,37
IBI URBANA	1992	11301	761,78
IBI URBANA	1992	11301	3.531,58
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	1992	115	87,44
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	1992	115	1.396,46



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVADE LA FRONTERA

INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	1992	116	332,46
INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	1992	116	118,30
I.A.E.	1992	13000	49,26
I.A.E.	1992	13000	272,28
I.A.E.	1992	13000	2.932,88
ALCANTARILLADO	1992	31140	194,30
BASURA DOMICILIARIA	1992	31150	40,87
OCUPACION VIA PUBLICA	1992	33102	9,56
OCUPACION VIA PUBLICA	1992	33102	41,18
ESCAPARATES, LETREROS,	1992	33140	12,02
ENTRADAS DE VEHICULOS Y VADOS	1992	33201	0,90
ENTRADAS DE VEHICULOS Y VADOS	1992	33201	2,11
BALCONES, TOLDOS, REJAS	1992	33220	14,12
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1992	34230	1.999,33
IBI RUSTICA	1992	510 11200	26,72
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	1993	115	2,54
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	1993	115	1.744,59
OCUPACION VIA PUBLICA	1993	33102	169,55
ENTRADAS DE VEHICULOS Y VADOS	1993	33201	3,01
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1993	34230	519,09
MULTAS DE TRAFICO	1993	39102	631,27
IBI RUSTICA	1994	11200	1.525,08
IBI RUSTICA	1994	11200	8,36
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	1994	115	348,37
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	1994	115	1.615,06
INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	1994	115	3,80
ICIO	1994	290	173,33
ICIO	1994	290	197,40
BASURA DOMICILIARIA	1994	31150	12,02
OCUPACION VIA PUBLICA	1994	33102	0,69
OCUPACION VIA PUBLICA	1994	33102	0,42
OCUPACION VIA PUBLICA	1994	33102	1,98
OCUPACION VIA PUBLICA	1994	33102	162,54
OCUPACION VIA PUBLICA	1994	33102	42,55
OCUPACION VIA PUBLICA	1994	33102	1,50
OCUPACION VIA PUBLICA	1994	33102	8,47
OCUPACION VIA PUBLICA	1994	33102	121,95
OCUPACION VIA PUBLICA	1994	33102	46,82
OCUPACION VIA PUBLICA	1994	33102	74,77
OCUPACION VIA PUBLICA	1994	33102	101,69
ENTRADAS DE VEHICULOS Y VADOS	1994	33201	3,01
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1994	34230	1.176,12
IBI RUSTICA	1995	11200	6,34
INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	1995	115	1.634,06
AUMENTO SDO. INICIAL LIQUIDACION 1998 DIPUTACION	1995	13002	90,15
I.A.E.	1995	13002	55,92
I.A.E.	1995	13002	1.777,46



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVA DE LA FRONTERA

BASURA DOMICILIARIA	1995	31150	12,02
OCUPACION VIA PUBLICA	1995	33102	6,55
OCUPACION VIA PUBLICA	1995	33102	2,10
ENTRADAS DE VEHICULOS Y VADOS	1995	33201	6,01
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1995	34230	1.357,00
MULTAS DE TRAFICO	1995	39102	420,71
IBI RUSTICA	1996	11200	9,60
IBI URBANA	1996	11301	2.170,83
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	1996	115	3.317,48
I.A.E.	1996	13000	1.921,80
BASURA DOMICILIARIA	1996	31201	2.828,97
OCUPACION VIA PUBLICA	1996	33200	1,26
OCUPACION VIA PUBLICA	1996	33200	6,37
OCUPACION VIA PUBLICA	1996	33200	17,55
OCUPACION VIA PUBLICA	1996	33200	16,77
OCUPACION VIA PUBLICA	1996	33200	8,78
OCUPACION VIA PUBLICA	1996	33200	0,18
ENTRADAS DE VEHICULOS Y VADOS	1996	33201	225,38
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1996	34203	471,41
MULTAS DE TRAFICO	1996	39102	540,91
IBI RUSTICA	1997	11200	13,15
IBI RUSTICA	1997	11200	24,54
IBI URBANA	1997	11301	2.079,75
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	1997	115	4.064,02
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	1997	115	505,50
I.A.E.	1997	13000	1.530,75
I.A.E.	1997	13000	114,34
I.A.E.	1997	13000	3,85
BASURA DOMICILIARIA	1997	31201	2.515,17
BASURA DOMICILIARIA	1997	31201	521,74
OCUPACION VIA PUBLICA	1997	33200	3,61
OCUPACION VIA PUBLICA	1997	33200	7,57
OCUPACION VIA PUBLICA	1997	33200	10,46
ENTRADAS DE VEHICULOS Y VADOS	1997	33201	115,69
ENTRADAS DE VEHICULOS Y VADOS	1997	33201	133,73
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1997	34203	1,27
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1997	34203	7,42
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1997	34203	690,36
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1997	34203	2,01
MULTAS DE TRAFICO	1997	39102	60,10
TELEFONO PABELLON.-	1997	39901	0,06
IBI URBANA	1998	11301	2.061,82
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	1998	115	3.636,81
I.A.E.	1998	13000	2.037,81
BASURA DOMICILIARIA	1998	31201	4.361,24
OCUPACION VIA PUBLICA	1998	33200	7,93
OCUPACION VIA PUBLICA	1998	33200	10,69



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVA DE LA FRONTERA

OCUPACION VIA PUBLICA	1998	33200	68,64
OCUPACION VIA PUBLICA	1998	33200	21,01
OCUPACION VIA PUBLICA	1998	33200	14,06
OCUPACION VIA PUBLICA	1998	33200	81,02
ENTRADAS DE VEHICULOS Y VADOS	1998	33201	283,74
CANON	1998	34203	0,05
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1998	34203	834,87
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1998	34203	544,58
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1998	34203	13,82
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1998	34203	51,26
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1998	34203	0,20
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1998	34203	1,93
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1998	34203	14,93
IBI RUSTICA	1999	11200	11,59
IBI URBANA	1999	11301	2.525,77
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	1999	115	7.231,61
I.A.E.	1999	13000	2.030,41
LICENCIAS URBANISTICAS	1999	31200	6,01
BASURA DOMICILIARIA	1999	31201	1.958,05
OCUPACION VIA PUBLICA	1999	33200	41,11
OCUPACION VIA PUBLICA	1999	33200	13,04
ENTRADAS DE VEHICULOS Y VADOS	1999	33201	201,31
CANON	1999	34203	1,51
CANON	1999	34203	15,92
CANON	1999	34203	29,15
CANON	1999	34203	31,25
CANON	1999	34203	16,83
CANON	1999	34203	10,19
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1999	34203	13,63
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1999	34203	2,38
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1999	34203	39,44
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1999	34203	3,75
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1999	34203	0,54
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1999	34203	82,94
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1999	34203	76,75
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1999	34203	121,40
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1999	34203	534,74
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1999	34203	87,74
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1999	34203	116,69
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	1999	34203	2,29
IBI RUSTICA	2000	11200	20,91
I.A.E.	2000	13000	499,19
I.A.E.	2000	13000	115,44
BASURA DOMICILIARIA	2000	31201	692,13
OCUPACION VIA PUBLICA	2000	33200	13,52
OCUPACION VIA PUBLICA	2000	33200	3,91
ENTRADAS DE VEHICULOS Y VADOS	2000	33201	144,20



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

CANON	2000	34203	5,11
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2000	34203	560,37
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2000	34203	137,61
IBI RUSTICA	2001	11200	19,27
IBI URBANA	2001	11301	2.321,96
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	2001	115	7.800,24
INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	2001	116	159,20
INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	2001	116	258,08
INCREMENTO VALOR TERRENOS NATURALEZA URBANA	2001	116	628,06
ICIO	2001	290	255,41
LICENCIAS URBANISTICAS	2001	31200	13,22
BASURA DOMICILIARIA	2001	31201	1.361,25
OCUPACION VIA PUBLICA	2001	33200	6,59
OCUPACION VIA PUBLICA	2001	33200	116,31
OCUPACION VIA PUBLICA	2001	33200	27,64
ENTRADAS DE VEHICULOS Y VADOS	2001	33201	24,04
CANON	2001	34203	1,04
CANON	2001	34203	1,23
CANON	2001	34203	10,40
CANON	2001	34203	37,93
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2001	34203	18,66
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2001	34203	15,29
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2001	34203	4,40
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2001	34203	62,63
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2001	34203	211,08
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2001	34203	189,92
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2001	34203	43,39
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2001	34203	28,93
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2001	34203	22,99
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2001	34203	1,87
IBI RUSTICA	2002	11200	60,97
IBI URBANA	2002	11301	672,63
IBI URBANA	2002	11301	12.056,40
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	2002	115	4.668,85
ICIO	2002	290	63,24
ICIO	2002	290	26,98
ICIO	2002	290	308,24
ICIO	2002	290	40,12
ICIO	2002	290	33,16
ICIO	2002	290	489,73
ICIO	2002	290	465,76
VADOS	2002	31001	47,31
LICENCIAS URBANISTICAS	2002	31200	21,01
LICENCIAS URBANISTICAS	2002	31200	26,24
LICENCIAS URBANISTICAS	2002	31200	5,00
LICENCIAS URBANISTICAS	2002	31200	2,91
LICENCIAS URBANISTICAS	2002	31200	46,68



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVA DE LA FRONTERA

LICENCIAS URBANISTICAS	2002	31200	51,12
BASURA DOMICILIARIA	2002	31201	161,59
OCUPACION VIA PUBLICA	2002	33103	119,00
OCUPACION VIA PUBLICA	2002	33200	3,34
ENTRADA DE VEHICULOS	2002	33201	2,57
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2002	34203	0,40
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2002	34203	0,31
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2002	34203	2,93
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2002	34203	0,70
IBI RUSTICA	2003	11200	150,40
IBI URBANA	2003	11301	20,57
IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCION MECANICA	2003	115	3,33
BASURA DOMICILIARIA	2003	31201	2.349,06
OCUPACION VIA PUBLICA	2003	33200	25,48
OCUPACION VIA PUBLICA	2003	33200	25,50
OCUPACION VIA PUBLICA	2003	33200	6,00
OCUPACION VIA PUBLICA	2003	33200	5,08
OCUPACION VIA PUBLICA	2003	33200	31,10
OCUPACION VIA PUBLICA	2003	33200	44,40
OCUPACION VIA PUBLICA	2003	33200	471,01
OCUPACION VIA PUBLICA	2003	33200	246,30
OCUPACION VIA PUBLICA	2003	33200	205,80
ENTRADA DE VEHICULOS	2003	33201	12,03
ENTRADAS DE VEHICULOS	2003	33201	53,74
CANON	2003	34203	0,40
CANON	2003	34203	0,60
CANON	2003	34203	38,10
CANON	2003	34203	0,21
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2003	34203	1,08
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2003	34203	0,38
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2003	34203	2,26
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2003	34203	3,71
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2003	34203	9,25
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2003	34203	0,60
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2003	34203	9,21
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2003	34203	52,83
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2003	34203	491,00
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2003	34203	36,59
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2003	34203	1,20
IBI RUSTICA	2004	11200	9.789,15
IBI URBANA	2004	11301	8.903,85
INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URB	2004	116	2.982,68
I.A.E.	2004	13000	8.538,92
ICIO	2004	290	346,23
ICIO	2004	290	469,90
LICENCIAS URBANISTICAS	2004	31200	59,17
BASURA DOMICILIARIA	2004	31201	8.820,97



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVA DE LA FRONTERA

OCUPACION VIA PUBLICA	2004	33200	70,12
OCUPACION VIA PUBLICA	2004	33200	98,40
OCUPACION VIA PUBLICA	2004	33200	44,11
OCUPACION VIA PUBLICA	2004	33200	228,01
OCUPACION VIA PUBLICA	2004	33200	151,48
OCUPACION VIA PUBLICA	2004	33200	780,31
OCUPACION VIA PUBLICA	2004	33200	161,72
OCUPACION VIA PUBLICA	2004	33200	483,60
OCUPACION VIA PUBLICA	2004	33200	427,82
OCUPACION VIA PUBLICA	2004	33200	721,45
OCUPACION VIA PUBLICA	2004	33200	654,38
ENTRADA DE VEHICULOS	2004	33201	4.409,47
CANON	2004	34203	0,18
CANON	2004	34203	1,71
CANON	2004	34203	34,20
CANON	2004	34203	9,00
CANON	2004	34203	9,90
CANON	2004	34203	24,93
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2004	34203	0,01
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2004	34203	7,40
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2004	34203	0,90
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2004	34203	1,34
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2004	34203	1,20
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2004	34203	720,18
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2004	34203	1,20
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2004	34203	1,20
SERVICIO Y SUMINISTRO AGUA	2004	34203	124,10
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2004	34204	1,98
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2004	34204	470,48
MULTAS DE TRAFICO	2004	39102	0,07
IBI RUSTICA	2005	11200	757,12
IBI URBANA	2005	11301	7.152,87
IMPUESTO VEHICULOS T.M.	2005	115	2.913,85
COMPULSA DE DOCUMENTOS.-	2005	31000	0,90
LICENCIAS URBANISTICAS	2005	31200	7,20
LICENCIAS URBANISTICAS.-	2005	31200	42,80
BASURA DOMICILIARIA	2005	31201	4.834,44
OCUPACION VIA PUBLICA	2005	33200	179,40
OCUPACION VIA PUBLICA	2005	33200	118,62
OCUPACION VIA PUBLICA	2005	33200	52,88
OCUPACION VIA PUBLICA	2005	33200	102,60
CANON	2005	34203	19,50
CANON	2005	34203	18,60
CANON	2005	34203	2,70
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2005	34203	1,40
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2005	34203	153,86
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2005	34203	1,20



SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2005	34203	337,50
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2005	34203	1.039,98
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2005	34203	20,28
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2005	34203	1.488,24
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2005	34203	27,60
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2005	34203	249,18
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2005	34203	27,60
DEPURACION AGUAS	2005	34204	9,60
DEPURACION AGUAS	2005	34204	14,04
DEPURACION AGUAS	2005	34204	20,34
DEPURACION AGUAS	2005	34204	942,48
DEPURACION AGUAS	2005	34204	600,99
DEPURACION AGUAS	2005	34204	59,64
MULTAS DE TRÁFICO.-	2005	39102	0,15
IBI RUSTICA	2006	11200	1.302,43
IBI URBANA	2006	11301	7.252,48
IMPUESTO VEHICULOS T.M.	2006	115	3.087,02
INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URB	2006	116	3.919,61
ICIO	2006	290	228,40
ICIO	2006	290	846,70
ICIO	2006	290	143,86
ICIO	2006	290	199,09
ICIO	2006	290	551,49
ICIO	2006	290	120,40
ICIO	2006	290	234,30
LICENCIAS URBANISTICAS	2006	31200	45,94
LICENCIAS URBANISTICAS	2006	31200	2,57
LICENCIAS URBANISTICAS	2006	31200	29,99
OC. VIA PUBLICA VELADORES	2006	33103	227,00
OCUPACION VIA PUBLICA	2006	33200	10,80
OCUPACION VIA PUBLICA	2006	33200	23,70
OCUPACION VIA PUBLICA	2006	33200	0,64
OCUPACION VIA PUBLICA	2006	33200	28,16
OCUPACION VIA PUBLICA	2006	33200	158,25
OCUPACION VIA PUBLICA	2006	33200	168,60
OCUPACION VIA PUBLICA	2006	33200	237,60
OCUPACION VIA PUBLICA	2006	33200	134,00
OCUPACION VIA PUBLICA	2006	33200	26.581,24
OCUPACION VIA PUBLICA	2006	33200	1.365,44
OCUPACION VIA PUBLICA	2006	33200	104,80
ENTRADA DE VEHICULOS	2006	33201	6,01
CANON	2006	34203	1,20
CANON	2006	34203	0,30
CANON	2006	34203	4,50
CANON	2006	34203	21,30
CANON	2006	34203	53,10
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2006	34203	55,54



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2006	34203	9,90
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2006	34203	35,94
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2006	34203	71,94
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2006	34203	1,20
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2006	34203	1.990,32
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2006	34203	13,20
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2006	34203	407,25
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2006	34203	17,22
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2006	34203	198,00
DEPURACION AGUAS	2006	34204	2,23
DEPURACION AGUAS	2006	34204	3,99
DEPURACION AGUAS	2006	34204	526,53
DEPURACION AGUAS	2006	34204	615,24
DEPURACION AGUAS	2006	34204	5,91
DEPURACION AGUAS	2006	34204	435,45
MULTAS DE ORDEN PÚBLICO.-	2006	39103	60,00
IBI RUSTICA	2007	11200	1.353,69
IBI URBANA	2007	11301	11.784,02
IMPUESTO VEHICULOS T.M.	2007	115	4.322,32
INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URB	2007	116	1.224,37
ICIO	2007	290	104,40
ICIO	2007	290	663,55
ICIO	2007	290	169,59
ICIO	2007	290	812,03
ICIO	2007	290	9.973,29
ICIO	2007	290	1.232,94
LICENCIAS URBANISTICAS	2007	31200	39,22
LICENCIAS URBANISTICAS	2007	31200	23,70
LICENCIAS URBANISTICAS	2007	31200	3,62
LICENCIAS URBANISTICAS	2007	31200	1,05
LICENCIAS URBANISTICAS	2007	31200	78,31
LICENCIAS URBANISTICAS	2007	31200	688,22
LICENCIAS URBANISTICAS	2007	31200	79,10
BASURA DOMICILIARIA	2007	31201	2.727,90
OCUPACION VIA PUBLICA	2007	33103	364,00
OCUPACION VIA PUBLICA	2007	33103	169,00
OCUPACION VIA PUBLICA	2007	33200	2,98
OCUPACION VIA PUBLICA	2007	33200	308,32
OCUPACION VIA PUBLICA	2007	33200	2.169,12
OCUPACION VIA PUBLICA	2007	33200	1.802,70
OCUPACION VIA PUBLICA	2007	33200	1.716,60
OCUPACION VIA PUBLICA	2007	33200	838,82
OCUPACION VIA PUBLICA	2007	33200	1.444,80
OCUPACION VIA PUBLICA	2007	33200	79,00
OCUPACION VIA PUBLICA	2007	33200	140,40
OCUPACION VIA PUBLICA	2007	33200	225,30
ENTRADA DE VEHICULOS	2007	33201	147,25



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

CANON	2007	34203	0,60
CANON	2007	34203	4,46
CANON	2007	34203	33,60
CANON	2007	34203	26,40
CANON	2007	34203	3,60
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2007	34203	6,27
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2007	34203	4,80
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2007	34203	19,80
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2007	34203	46,80
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2007	34203	65,82
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2007	34203	58,41
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2007	34203	29,73
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2007	34203	130,80
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2007	34203	1.233,97
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2007	34203	14,40
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2007	34203	10,32
DEPURACION AGUAS	2007	34204	33,59
DEPURACION AGUAS	2007	34204	28,92
DEPURACION AGUAS	2007	34204	160,02
DEPURACION AGUAS	2007	34204	544,05
DEPURACION AGUAS	2007	34204	673,73
DEPURACION AGUAS	2007	34204	16,37
MULTAS DE ORDEN PÚBLICO.-	2007	39103	240,00
MULTAS DE ORDEN PÚBLICO.-	2007	39103	150,00
MULTAS DE ORDEN PÚBLICO.-	2007	39103	60,00
MULTAS DE ORDEN PÚBLICO.-	2007	39103	30,00
MULTAS DE ORDEN PÚBLICO.-	2007	39103	60,00
IBI RUSTICA	2008	11200	267,64
IBI URBANA	2008	11301	39.405,48
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2008	115	42.028,33
I.A.E.	2008	13000	369,12
ICIO	2008	290	821,80
ICIO	2008	290	6.217,09
ICIO	2008	290	863,17
ICIO	2008	290	3.101,18
ICIO	2008	290	4.945,13
ICIO	2008	290	2.274,24
ICIO	2008	290	11.749,57
ICIO	2008	290	39.635,49
ICO	2008	290	5.550,25
LICENCIAS URBANISTICAS	2008	31200	59,95
LICENCIAS URBANISTICAS	2008	31200	530,23
LICENCIAS URBANISTICAS	2008	31200	392,89
LICENCIAS URBANISTICAS	2008	31200	17,91
LICENCIAS URBANISTICAS	2008	31200	164,44
LICENCIAS URBANISTICAS	2008	31200	299,02
LICENCIAS URBANISTICAS	2008	31200	222,52



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVA DE LA FRONTERA

LICENCIAS URBANISTICAS	2008	31200	749,26
BASURA DOMICILIARIA	2008	31201	2.847,06
OCUPACION VIA PUBLICA	2008	33200	13,20
OCUPACION VIA PUBLICA	2008	33200	57,87
OCUPACION VIA PUBLICA	2008	33200	449,49
OCUPACION VIA PUBLICA	2008	33200	509,99
OCUPACION VIA PUBLICA	2008	33200	575,92
OCUPACION VIA PUBLICA	2008	33200	12,94
CANON	2008	34203	3,30
CANON	2008	34203	20,40
CANON	2008	34203	48,30
CANON	2008	34203	91,20
CANON	2008	34203	1,90
CANON	2008	34203	27,90
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2008	34203	9,15
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2008	34203	66,60
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2008	34203	0,49
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2008	34203	18,00
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2008	34203	15,93
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2008	34203	43,53
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2008	34203	78,03
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2008	34203	188,40
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2008	34203	1.786,26
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2008	34203	626,78
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2008	34203	130,80
DEPURACION AGUAS	2008	34204	23,22
DEPURACION AGUAS	2008	34204	16,04
DEPURACION AGUAS	2008	34204	21,65
DEPURACION AGUAS	2008	34204	15,10
DEPURACION AGUAS	2008	34204	1.180,27
DEPURACION AGUAS	2008	34204	99,31
MULTAS DE TRAFICO	2008	39102	3.831,01
CENSO CANINO	2008	39901	1,50
IBI RUSTICA	2009	11200	2.688,66
IBI URBANA	2009	11301	13.104,93
IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECANICA	2009	115	9.738,30
INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URB	2009	116	1.330,48
COMPULSA DE DOCUMENTOS	2009	31000	12,00
LICENCIAS URBANISTICAS	2009	31200	3,66
LICENCIAS URBANISTICAS	2009	31200	50,33
LICENCIAS URBANISTICAS	2009	31200	537,03
LICENCIAS URBANISTICAS	2009	31200	28,66
LICENCIAS URBANISTICAS	2009	31200	58,49
LICENCIAS URBANISTICAS	2009	31200	68,68
LICENCIAS URBANISTICAS	2009	31200	134,81
LICENCIAS URBANISTICAS	2009	31200	7,26
OC. VIA PUBLICA VELADORES	2009	33103	296,40



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

OCUPACION VIA PUBLICA	2009	33200	26,10
OCUPACION VIA PUBLICA	2009	33200	270,00
OCUPACION VIA PUBLICA	2009	33200	36,00
CANON	2009	34203	17,40
CANON	2009	34203	23,62
CANON	2009	34203	6,90
CANON	2009	34203	3.060,60
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2009	34203	12,87
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2009	34203	66,74
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2009	34203	1.038,73
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2009	34203	151,50
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2009	34203	434,20
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2009	34203	21,57
DEPURACION AGUAS	2009	34204	2,64
DEPURACION AGUAS	2009	34204	10,66
DEPURACION AGUAS	2009	34204	620,52
MULTAS DE TRAFICO	2009	39102	7.218,06
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2009	39901	56,34
COMPULSA DE DOCUMENTOS	2010	31000	3,60
LICENCIAS URBANISTICAS	2010	31200	273,78
LICENCIAS URBANISTICAS	2010	31200	507,43
LICENCIAS URBANISTICAS	2010	31200	499,68
LICENCIAS URBANISTICAS	2010	31200	100,00
LICENCIAS URBANISTICAS	2010	31200	414,67
LICENCIAS URBANISTICAS	2010	31200	303,20
OCUPACION VIA PUBLICA	2010	33200	4.998,74
OCUPACION VIA PUBLICA	2010	33200	208,10
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2010	34203	19.492,06
DEPURACION AGUAS	2010	34204	18.399,57
MULTAS DE ORDEN PUBLICO	2010	39103	80,09
MULTAS DE ORDEN PUBLICO	2010	39103	100,00
INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URB	2011	116	2.420,17
I.A.E.	2011	13000	2.170,81
COMPULSA DE DOCUMENTOS	2011	31000	6,60
VADOS	2011	31001	16,17
VADOS	2011	31001	222,37
LICENCIAS URBANISTICAS	2011	31200	271,19
LICENCIAS URBANISTICAS	2011	31200	48,31
LICENCIAS URBANISTICAS	2011	31200	124,35
LICENCIAS URBANISTICAS	2011	31200	348,35
OC. VIA PUBLICA VELADORES	2011	33103	523,26
CANON	2011	34203	4.949,55
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2011	34203	21.650,94
MULTAS DE TRAFICO	2011	39102	740,57
IBI RUSTICA	2012	11200	1.768,04
IBI URBANA	2012	11301	26.872,73
IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECANICA	2012	115	6.206,99



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URB	2012	116	1.477,29
I.A.E.	2012	13000	9,20
BASURA DOMICILIARIA	2012	31201	2.018,06
CANON	2012	31201	1.204,80
OCUPACION VIA PUBLICA	2012	33103	440,13
ENTRADA DE VEHICULOS	2012	33201	150,26
OCUPACION VIA PUBLICA	2012	339	275,90
OCUPACION VIA PUBLICA	2012	339	449,56
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2012	34203	43.975,61
DEPURACION AGUAS	2012	34204	670,61
MULTAS DE TRAFICO	2012	39102	11.093,55
IBI RUSTICA	2013	112	8.223,60
IBI URBANA	2013	113	24.807,57
IBI CARACT. ESPECIALES	2013	114	242,65
IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013	115	8.217,05
INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URB	2013	116	218,87
I.A.E.	2013	130	1.312,03
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2013	300	1.006,91
CANON	2013	304	9,32
LICENCIAS URBANISTICAS	2013	321	0,30
LICENCIAS URBANISTICAS	2013	321	5,12
LICENCIAS URBANISTICAS	2013	321	538,50
LICENCIAS URBANISTICAS	2013	321	49,84
LICENCIAS URBANISTICAS	2013	321	238,86
LICENCIAS URBANISTICAS	2013	321	102,15
LICENCIAS URBANISTICAS	2013	321	39,65
LICENCIAS URBANISTICAS	2013	321	15,64
LICENCIAS URBANISTICAS	2013	321	58,72
LICENCIAS URBANISTICAS	2013	321	14,38
ENTRADA DE VEHICULOS	2013	331	78,14
APROV. ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO LOCAL	2013	332	2.139,64
APROV. ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO LOCAL	2013	332	4.103,96
APROV. ESPECIAL DOMINIO PÚBLICO LOCAL	2013	332	4.626,22
OCUPACION VIA PUBLICA	2013	339	17,10
OCUPACION VIA PUBLICA	2013	339	1.335,34
OCUPACION VIA PUBLICA	2013	339	20,10
OCUPACION VIA PUBLICA	2013	339	78,84
OCUPACION VIA PUBLICA	2013	339	117,66
OCUPACION VIA PUBLICA	2013	339	331,20
OCUPACION VIA PUBLICA	2013	339	179,58
OCUPACION VIA PUBLICA	2013	339	67,50
OCUPACION VIA PUBLICA	2013	339	88,20
INFRACCIONES URBANISTICAS DIP.	2013	39100	12.739,00
MULTAS DE TRAFICO	2013	39120	6.813,87
MULTAS DE ORDEN PUBLICO	2013	39190	1.180,00
MULTAS DE ORDEN PÚBLICO.-	2013	39190	570,00
MULTAS DE ORDEN PÚBLICO.-	2013	39190	606,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

MULTAS DE ÓRDEN PÚBLICO.-	2013	39190	180,00
IBI RUSTICA	2014	112	10.439,52
IBI URBANA	2014	113	16.689,78
IBI CARACT. ESPECIALES	2014	114	247,98
IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECANICA	2014	115	8.698,52
INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URB	2014	116	1.645,25
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2014	300	2.054,10
LICENCIAS URBANISTICAS	2014	321	2,40
LICENCIAS URBANISTICAS	2014	321	3,65
LICENCIAS URBANISTICAS	2014	321	3,76
LICENCIAS URBANISTICAS	2014	321	37,50
LICENCIAS URBANISTICAS	2014	321	26,51
LICENCIAS URBANISTICAS	2014	321	13,26
LICENCIAS URBANISTICAS	2014	321	34,75
LICENCIAS URBANISTICAS	2014	321	89,11
LICENCIAS URBANISTICAS	2014	321	4,58
LICENCIAS URBANISTICAS	2014	321	35,23
LICENCIAS URBANISTICAS	2014	321	196,37
ENTRADA DE VEHICULOS	2014	331	240,41
O. VIA PUBLICA (VELADORES)	2014	335	316,76
OCUPACION VIA PUBLICA	2014	339	4,85
OCUPACION VIA PUBLICA	2014	339	1,81
OCUPACION VIA PUBLICA	2014	339	30,00
OCUPACION VIA PUBLICA	2014	339	1,57
MULTAS DE TRAFICO	2014	39120	3.290,00
MULTAS DE ORDEN PUBLICO	2014	39190	301,00
IBI RUSTICA	2015	11200	5.275,68
IBI URBANA	2015	11300	35.819,04
IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECANICA	2015	11500	10.823,39
INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URB	2015	11600	4.766,52
ICIO	2015	29000	5,37
ICIO	2015	29000	33,21
ICIO	2015	29000	79,74
ICIO	2015	29000	37,08
ICIO	2015	29000	85,28
ICIO	2015	29000	9,58
ICIO	2015	29000	243,46
ICIO	2015	29000	866,26
ICIO	2015	29000	946,71
ICIO	2015	29000	11.356,98
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2015	30000	2.537,80
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2015	30000	71,50
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2015	30000	3.846,30
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2015	30000	2.583,60
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2015	30000	68.793,85
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2015	30000	2.736,60
LICENCIAS URBANISTICAS	2015	32100	7,81



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLVA DE LA FRONTERA

LICENCIAS URBANISTICAS	2015	32100	0,35
LICENCIAS URBANISTICAS	2015	32100	8,73
LICENCIAS URBANISTICAS	2015	32100	30,94
LICENCIAS URBANISTICAS	2015	32100	20,34
LICENCIAS URBANISTICAS	2015	32100	793,20
ENTRADA DE VEHICULOS	2015	33100	348,51
OCUP. VIA PUBLICA (VELADORES)	2015	33500	3.489,00
OCUPACION VIA PUBLICA	2015	33900	131,05
OCUPACION VIA PUBLICA	2015	33900	72,69
OCUPACION VIA PUBLICA	2015	33902	7,99
OCUPACION VIA PUBLICA	2015	33902	38,11
OCUPACION VIA PUBLICA	2015	33902	47,44
OCUPACION VIA PUBLICA	2015	33902	137,39
MULTAS DE TRAFICO	2015	39120	2.450,00

B) RECONOCIMIENTO DE DERECHOS RECONOCIDOS DE PRESUPUESTO DE INGRESOS CERRADOS

Una vez efectuada la anulación, automáticamente, de acuerdo con el programa **Confí@** se procederá al reconocimiento de los derechos que constan en las liquidaciones del Organismo Autónomo de Recaudación:

Concepto	Ejercicio	Importe	Aplicación
I.A.E. MUNICIPAL	2001	18,66	2001 13000
I.A.E. MUNICIPAL	2001	18,66	2001 13000
I.B.I. URBANA	2003	828,40	2003 11300
OCUPACION VIA PUBLICA	2006	31320,00	2015 33902
I.B.I. RUSTICA	2007	0,01	2007 11200
I.B.I. URBANA	2007	772,71	2007 11300
I.B.I. URBANA	2008	756,52	2008 11300
I.B.I. URBANA	2008	225,85	2008 11300
I.B.I. URBANA	2008	234,98	2008 11300
I.B.I. URBANA	2008	230,37	2008 11300
I.A.E. MUNICIPAL	2008	144,44	2008 13000
I. CONTRUCC. INSTAL. OBR.	2008	56862,58	2012 29000
I.B.I. URBANA	2009	332,30	2009 11300
I.A.E. MUNICIPAL	2009	144,44	2009 13000
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2009	2,25	2009 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2009	1,25	2009 30300
CANON	2009	0,30	2009 39903
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2009	2,04	2009 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2009	1,15	2009 30300
CANON	2009	0,30	2009 39903
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2010	2627,91	2010 11500



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2010	15,88	2010 11600
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2010	87,05	2010 11600
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2010	137,30	2010 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2010	50,26	2010 30300
CANON	2010	4,50	2010 39903
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2010	94,75	2010 11600
I.B.I. RUSTICA	2010	537,72	2010 11200
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2010	83,20	2010 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2010	40,23	2010 30300
CANON	2010	5,10	2010 39903
I.B.I. URBANA	2010	1691,46	2010 11300
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2010	221,52	2010 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2010	78,24	2010 30300
CANON	2010	6,00	2010 39903
I.A.E. MUNICIPAL	2010	144,44	2010 13000
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2010	348,81	2010 11600
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2010	645,31	2010 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2010	177,13	2010 30300
CANON	2010	6,90	2010 39903
BASURA DOMICILIARIA	2010	1151,82	2010 30200
ENTRADA DE VEHICULOS Y C.	2010	60,10	2010 33100
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2010	67,14	2010 11600
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2010	174,37	2010 11600
I.B.I. URBANA	2010	47,98	2010 11300
I.B.I. URBANA	2010	112,83	2010 11300
I.B.I. URBANA	2010	43,69	2010 11300
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2010	144,85	2010 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2010	72,20	2010 30300
CANON	2010	7,50	2010 39903
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2010	158,34	2011 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2010	61,87	2011 30300
CANON	2010	7,20	2011 39903
I. CONTRUCC. INSTAL. OBR.	2010	571,64	2015 29000
LICENCIAS URBANISTICAS	2010	20,41	2015 32100
MULTAS Y SANCIONES VARIAS	2010	210,00	2015 39120
OCVIPUBL. MESAS Y SILLAS	2010	368,74	2015 33500
MULTAS DE TRAFICO	2010	150,00	2010 39120
MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00	2011 39120
MULTAS DE TRAFICO	2010	60,00	2011 39120
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2011	5,65	2011 11600
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2011	2801,61	2011 11500
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2011	147,75	2011 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2011	65,60	2011 30300
CANON	2011	8,70	2011 39903
I.B.I. RUSTICA	2011	551,74	2011 11200
I.B.I. URBANA	2011	2784,06	2011 11300
I.B.I. URBANA	2011	186,29	2011 11300



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

I.B.I. URBANA	2011	181,21	2011 11300
I.B.I. URBANA	2011	186,29	2011 11300
I.B.I. URBANA	2011	167,42	2011 11300
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2011	200,93	2011 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2011	78,88	2011 30300
CANON	2011	9,00	2011 39903
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2011	10,77	2011 11600
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2011	218,05	2011 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2011	44,54	2011 30300
CANON	2011	0,30	2011 39903
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2011	89,00	2011 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2011	46,94	2011 30300
CANON	2011	8,70	2011 39903
I.A.E. MUNICIPAL	2011	146,68	2011 13000
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2011	22,50	2011 11600
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2011	840,86	2011 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2011	224,14	2011 30300
CANON	2011	10,80	2011 39903
BASURA DOMICILIARIA	2011	1658,46	2011 30200
ENTRADA DE VEHICULOS Y C.	2011	30,05	2011 33100
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2011	680,21	2011 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2011	185,62	2011 30300
CANON	2011	11,10	2011 39903
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2011	4,02	2011 11600
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2011	172,55	2012 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2011	91,24	2012 30300
CANON	2011	14,10	2012 39903
I. CONTRUCC. INSTAL. OBR.	2011	1869,30	2015 29000
LICENCIAS URBANISTICAS	2011	112,82	2015 32100
MULTAS Y SANCIONES VARIAS	2011	810,00	2015 39120
OCVIPUBL. MESAS Y SILLAS	2011	7566,68	2015 33500
MULTAS DE TRAFICO	2011	460,00	2011 39120
MULTAS DE TRAFICO	2011	120,00	2011 39120
MULTAS DE TRAFICO	2011	320,00	2011 39120
MULTAS DE TRAFICO	2011	670,00	2011 39120
MULTAS DE TRAFICO	2011	90,00	2012 39120
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2012	3514,71	2012 11500
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2012	42,60	2012 11500
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2012	592,15	2012 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2012	160,10	2012 30300
CANON	2012	12,90	2012 39903
I.B.I. URBANA	2012	135,07	2012 11300
I.B.I. URBANA	2012	153,65	2012 11300
I.B.I. URBANA	2012	169,46	2012 11300
I.B.I. URBANA	2012	8527,77	2012 11300
I.B.I. RUSTICA	2012	928,72	2012 11200
I.B.I. URBANA	2012	365,01	2012 11300



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

I.B.I. URBANA	2012	429,23	2012 11300
I.B.I. URBANA	2012	567,68	2012 11300
I.B.I. URBANA	2012	703,04	2012 11300
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2012	481,83	2012 11600
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2012	178,80	2012 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2012	86,56	2012 30300
CANON	2012	11,10	2012 39903
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2012	215,84	2012 30000
DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES	2012	109,36	2012 30300
CANON	2012	13,50	2012 39903
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2012	158,14	2012 11600
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2012	971,17	2012 11600
BASURA DOMICILIARIA	2012	2163,30	2012 30200
ENTRADA DE VEHICULOS Y C.	2012	96,17	2012 33100
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2012	107,66	2012 11600
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2012	477,89	2012 30000
CANON	2012	18,90	2012 39903
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2012	270,03	2012 30000
CANON	2012	16,50	2012 39903
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2012	534,75	2013 30000
CANON	2012	16,50	2013 39903
MULTAS DE TRAFICO	2012	60,00	2012 39120
MULTAS DE TRAFICO	2012	60,00	2012 39120
MULTAS DE TRAFICO	2012	60,00	2012 39120
MULTAS DE TRAFICO	2012	60,00	2012 39120
MULTAS DE TRAFICO	2012	60,00	2012 39120
MULTAS DE TRAFICO	2012	120,00	2012 39120
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2013	6131,12	2013 11500
INFRACCION URBANISTICA DIP	2013	12739,00	2013 39100
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2013	15,48	2013 11600
I.B.I. DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2013	242,65	2013 11400
I.B.I. URBANA	2013	10358,40	2013 11300
I.B.I. RUSTICA	2013	2088,39	2013 11200
I.B.I. URBANA	2013	558,45	2013 11300
I.B.I. URBANA	2013	602,97	2013 11300
I.B.I. URBANA	2013	607,94	2013 11300
I.B.I. URBANA	2013	708,26	2013 11300
I.B.I. URBANA	2013	16,06	2013 11300
I.B.I. RUSTICA	2013	278,76	2013 11200
I.B.I. RUSTICA	2013	293,16	2013 11200
I.A.E. MUNICIPAL	2013	3,16	2013 13000
I.B.I. URBANA	2013	100,00	2013 11300
I.B.I. URBANA	2013	1003,21	2013 11300
I.B.I. URBANA	2013	1417,03	2013 11300
I.B.I. URBANA	2013	1602,22	2013 11300
ENTRADA DE VEHICULOS Y C.	2013	120,21	2013 33100
I.B.I. URBANA	2013	6,77	2013 11300



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

I.B.I. URBANA	2013	698,99	2013 11300
I.B.I. URBANA	2013	545,39	2013 11300
MULTAS DE TRAFICO	2013	60,00	2013 39120
MULTAS DE TRAFICO	2013	120,00	2013 39120
MULTAS DE TRAFICO	2013	90,00	2013 39120
MULTAS DE TRAFICO	2013	60,00	2013 39120
MULTAS DE TRAFICO	2013	180,00	2013 39120
MULTAS DE TRAFICO	2013	390,00	2013 39120
MULTAS DE TRAFICO	2013	200,00	2013 39120
MULTAS DE TRAFICO	2013	60,00	2013 39120
MULTAS DE TRAFICO	2013	60,00	2014 39120
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2014	199,28	2014 11600
I.B.I. RUSTICA	2014	874,33	2014 11200
I.B.I. RUSTICA	2014	934,85	2014 11200
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2014	6876,01	2014 11500
MULTAS DE TRAFICO	2014	200,00	2014 39120
MULTAS DE TRAFICO	2014	680,00	2014 39120
MULTAS DE TRAFICO	2014	60,00	2014 39120
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2014	112,82	2014 11600
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2014	434,33	2014 11600
I.B.I. RUSTICA	2014	2890,18	2014 11200
I.B.I. URBANA	2014	11456,13	2014 11300
I.B.I. DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	2014	247,98	2014 11400
I.B.I. URBANA	2014	1062,35	2014 11300
I.B.I. URBANA	2014	1060,61	2014 11300
I.B.I. URBANA	2014	1247,02	2014 11300
I.B.I. URBANA	2014	1294,21	2014 11300
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2014	223,60	2014 11600
MULTAS DE TRAFICO	2014	120,00	2014 39120
I.B.I. URBANA	2014	68,06	2014 11300
ENTRADA DE VEHICULOS Y C.	2014	240,41	2014 33100
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2014	372,34	2014 11600
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2014	35,00	2014 11600
MULTAS DE TRAFICO	2014	60,00	2014 39120
I.B.I. RUSTICA	2014	675,04	2014 11200
I.B.I. RUSTICA	2014	346,38	2014 11200
I.B.I. RUSTICA	2014	495,08	2014 11200
MULTAS DE TRAFICO	2014	150,00	2014 39120
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2014	1940,65	2014 30000
I.B.I. RUSTICA	2014	986,88	2014 11200
I.B.I. RUSTICA	2014	308,02	2014 11200
I.B.I. RUSTICA	2014	223,94	2014 11200
I.B.I. RUSTICA	2014	260,45	2014 11200
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2014	1028,73	2014 11600
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2014	252,65	2015 11600
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2014	2455,30	2015 30000
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2014	2691,30	2015 30000



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLIVA DE LA FRONTERA

SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2014	71,50	2015 30000
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2014	30,55	2015 11500
MULTAS DE TRAFICO	2014	60,00	2014 39120
MULTAS DE TRAFICO	2015	180,00	2015 39120
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2015	10776,88	2015 11500
MULTAS DE TRAFICO	2015	210,00	2015 39120
MULTAS DE TRAFICO	2015	60,00	2015 39120
I.B.I. RUSTICA	2015	4974,75	2015 11200
MULTAS DE TRAFICO	2015	60,00	2015 39120
MULTAS DE TRAFICO	2015	60,00	2015 39120
I.B.I. URBANA	2015	25009,66	2015 11300
I.B.I. URBANA	2015	1740,98	2015 11300
I.B.I. URBANA	2015	2036,77	2015 11300
I.B.I. URBANA	2015	2339,09	2015 11300
I.B.I. URBANA	2015	2618,57	2015 11300
ENTRADA DE VEHICULOS Y C.	2015	348,51	2015 33100
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2015	259,67	2015 11600
MULTAS DE TRAFICO	2015	420,00	2015 39120
I.B.I. URBANA	2015	256,20	2015 11300
I.B.I. URBANA	2015	530,90	2015 11300
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2015	2537,80	2015 30000
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2015	281,19	2015 11600
I.B.I. URBANA	2015	133,63	2015 11300
MULTAS DE TRAFICO	2015	120,00	2015 39120
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2015	165,05	2015 11600
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2015	654,66	2015 11600
MULTAS DE TRAFICO	2015	60,00	2015 39120
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2015	3846,30	2015 30000
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2015	85,38	2015 11600
I.B.I. URBANA	2015	40,67	2015 11300
I.B.I. RUSTICA	2015	42,01	2015 11200
I.B.I. RUSTICA	2015	44,79	2015 11200
I.B.I. RUSTICA	2015	47,57	2015 11200
I.B.I. RUSTICA	2015	39,23	2015 11200
MULTAS DE TRAFICO	2015	120,00	2015 39120
MULTAS DE TRAFICO	2015	420,00	2015 39120
IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA	2015	46,51	2015 11500
I.B.I. URBANA	2015	24,17	2015 11300
I.B.I. RUSTICA	2015	19,55	2015 11200
I.B.I. RUSTICA	2015	20,84	2015 11200
I.B.I. RUSTICA	2015	22,14	2015 11200
MULTAS DE TRAFICO	2015	60,00	2015 39120
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2015	186,34	2015 11600
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2015	57,90	2015 11600
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2015	90,69	2015 11600
I.B.I. URBANA	2015	105,03	2015 11300
I.B.I. URBANA	2015	85,33	2015 11300



I.B.I. URBANA	2015	122,52	2015 11300
I.B.I. URBANA	2015	96,28	2015 11300
SERVICIO Y SUMINISTRO DE AGUA	2015	68793,85	2015 30000
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2015	57,09	2015 11600
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2015	1050,42	2015 11600
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2015	1603,09	2015 11600
MULTAS DE TRAFICO	2015	680,00	2015 39120
I.B.I. URBANA	2015	151,55	2015 11300
I.B.I. URBANA	2015	164,68	2015 11300
I.B.I. URBANA	2015	175,04	2015 11300
I.B.I. URBANA	2015	187,97	2015 11300
I.B.I. RUSTICA	2015	64,80	2015 11200
IMP.INCREMEN. VALOR TERRENOS NAT.URBANA	2015	275,04	2015 11600

SEGUNDO. Que se exponga al Público este acuerdo por espacio de veinte días, previo anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia. Transcurrido dicho Plazo sin reclamaciones, el acuerdo inicial se considerará definitivo.

TERCERO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la gestión y firma de cuantos actos y documentos sean necesarios para la plena ejecución y eficacia del presente acuerdo.

En Oliva de la Frontera, a 15 de noviembre de 2016,

La Alcaldesa, Fdo.: Luisa Osorio Vícho"

La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Sr. Interventor pasará a explicar este punto. Éste expresa que el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera quiere adherirse al programa Confía de la Diputación de Badajoz que consiste en integrar la contabilidad del OAR de los tributos que gestiona, en la del Ayuntamiento, de los cuales se pasarían ficheros mensualmente y se ahorraría tiempo y la contabilidad estaría siempre actualizada. Para ello se deben rectificar los saldos de estos conceptos dando de baja a los que ya tiene el Ayuntamiento reconocidos en contabilidad y dando de alta por los importes que tiene reconocido el OAR y traspasar los ficheros que tiene el OAR.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del grupo popular, Sr. Rangel Barroso preguntando que quien va a cobrar los recibos del OAR.

La Sra. Alcaldesa le responde que será la Diputación como lo hace siempre.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de sus miembros presentes.



4.- DECLARACIÓN DE INTERÉS TURÍSTICO REGIONAL FERIA DE LA DEHESA.

De orden de la Sra. Presidenta, el Sr. Secretario de la Corporación, de acuerdo con el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pone en conocimiento que el asunto de referencia fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Asuntos Sociales, Cultura, Turismo, Educación y Sanidad del pasado día 21 de Noviembre de 2.016 por 3 votos a favor (PSOE y CIO), y 1 reserva de voto (PP), siendo los términos del Dictamen los que se recogen íntegramente en la propuesta de Alcaldía que se elevó a dicha Comisión y al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación si procede y que literalmente dice así:

"D. Luisa Osorio Vicho, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, tengo el honor de elevar a la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN

Considerando lo dispuesto en el Decreto 152/1997, de 22 de diciembre, sobre Fiestas de Interés Turístico de Extremadura (DOE nº 149 de fecha 27 de diciembre de 1997).

Considerando de sumo interés para esta localidad la declaración de Fiesta de Interés Turístico Regional a la Feria de la Dehesa por el reconocimiento, fomento y potenciación de dicho evento.

Considerando que dicha declaración repercutiría de manera positiva en la promoción, no solo del acontecimiento, sino también del territorio en que se celebra y de sus valores sociales, culturales y gastronómicos, tanto en el ámbito autonómico como en el ámbito nacional e internacional.

Considerando que la Feria de la Dehesa cumple con los requisitos indicados en el artículo 2 del Decreto mencionado anteriormente:

- Originalidad de la celebración.
- Valor cultural, gastronómico o ambiental.
- Antigüedad de 5 años.
- Capacidad para atraer visitante de fuera de la región.
- Celebración de forma periódica.

Por ello, esta Alcaldía tiene a bien solicitar acuerdo favorable del Pleno de la Corporación en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Solicitar a la Dirección General de Turismo de la Consejería de Economía e Infraestructuras de la Junta de Extremadura la declaración de la Feria de la Dehesa como Fiesta de Interés Turístico Regional.

SEGUNDO.- Darle traslado de este acuerdo a la Dirección General antes citada, acompañado de la documentación descrita en el art. 3 del Decreto 152/1997 de 22 de diciembre.

En Oliva de la Frontera, a 16 de noviembre de 2.016

LA ALCALDESA. Fdo.: Luisa Osorio Vicho".



Terminada la lectura por parte del Sr. Secretario de la Corporación, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del grupo CIO, Sr. Serrano Rangel manifestando que votarán a favor puesto que le parece interesante la solicitud de esta Declaración para la Feria de la Dehesa, sabiendo que lo que más problema da para obtener la Declaración es la difusión en los medios de comunicación, puesto que ellos ya comenzaron a tramitar la de la Pasión Viviente y aprovecha para preguntar que como va ese trámite.

La Sra. Alcaldesa responde que el concejal de Festejo, Sr. Matamoros Mahugo, tiene la documentación al respecto pero cree que solo quedan 6 acciones para que se declare de Interés Turístico Nacional la Pasión Viviente de Oliva de la Frontera y este equipo de gobierno esta trabajando para que se pueda conseguir.

El portavoz del grupo popular, Sr. Rangel Barroso expresa que no cabe duda que es una cosa buena para el pueblo y votarán a favor.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de sus miembros presentes.

5.- PROPUESTA NOMBRAMIENTO JUEZ DE PAZ TITULAR.

De orden de la Sra. Presidenta, el Sr. Secretario de la Corporación, de acuerdo con el artículo 93 del R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pone en conocimiento que el asunto de referencia fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Tráfico, Deporte y Seguridad Ciudadana del pasado día 21 de Noviembre de 2.016 por 2 votos a favor (PSOE), y 1 reserva de voto (PP) y 1 abstención (CIO), siendo los términos del Dictamen los que se recogen íntegramente en la propuesta de Alcaldía que se elevó a dicha Comisión y al Pleno de este Ayuntamiento para su debate y aprobación si procede y que literalmente dice así:

"D. Luisa Osorio Vicho, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, tengo el honor de elevar a la Comisión la siguiente

PROPOSICIÓN

Considerando que en el mes de noviembre de 2016 quedará vacante el cargo de Juez de Paz titular de Oliva de la Frontera.

Considerando que con fecha 21 de septiembre de 2016 se remitió al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Jerez de los Caballeros (Badajoz), al Juzgado de Paz de esta localidad, al tablón de anuncios de este Ayuntamiento y al Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, el Bando-Anuncio de la Sra.



Alcaldesa del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, por el que se abría un período de presentación de instancias para cubrir el cargo de Juez de Paz titular de esta localidad.

Considerando que dicho Bando-Anuncio ha estado expuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz nº 186, de fecha 29 de septiembre de 2016 (anuncio nº 4604), en tablón de anuncios del Ayuntamiento, en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Jerez de los Caballeros y en el propio Juzgado de Paz de esta localidad por el período de tiempo que marca la legislación aplicable vigente.

Considerando que durante el plazo de presentación de solicitudes se registraron las siguientes:

- N.º de registro de entrada: 3.945 de fecha 11-10-16. Nombre y apellidos: LUIS FRANCISCO MARIN GUERRERO.

- N.º de registro de entrada: 4.041 de fecha 19-10-16. Nombre y apellidos: JOSE FELIX HERNANDEZ ROJO.

- N.º de registro de entrada: 4.071 de fecha 20-10-16. Nombre y apellidos: RAFAEL FRANCISCO CABALLERO MENDEZ.

- N.º de registro de entrada: 4.124 de fecha 24-10-16. Nombre y apellidos: PATROCINIO MATAMOROS CUECAS.

- N.º de registro de entrada: 4.152 de fecha 25-10-16. Nombre y apellidos: ANTONIO MARTINEZ RIVERA.

En base a ello, esta Alcaldía tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Proponer a la Sala de Gobierno del T.S.J. de Extremadura el nombramiento de D. LUIS FRANCISCO MARIN GUERRERO, con DNI nº 08.768.898 X, domiciliado en C/ Pedro Hernández El Leal, nº 17 de Oliva de la Frontera (Badajoz), como Juez de Paz titular de esta localidad.

SEGUNDO. Dar traslado del presente Acuerdo al Juez de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Jerez de los Caballeros (Badajoz), que lo elevará a la Sala de Gobierno del T.S.J. de Extremadura (artículo 101.3 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz).

En Oliva de la Frontera, a 16 de noviembre de 2.016

LA ALCALDESA, Fdo.: Luisa Osorio Vicho".

Terminada la lectura por parte del Sr. Secretario de la Corporación, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del grupo CIO, Sr. Serrano Rangel manifestando que se van abstener y pregunta que si ya no es necesario proponer al Juez de Paz suplente.

La Sra. Alcaldesa aclara que el Juez de Paz suplente no coincide en el tiempo con el Titular, ya que cuando se nombró el suplente junto al titular, éste renunció, y tienen que pasar cuatro años para volver a nombrarlo, es por eso el motivo de que no coinciden.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del grupo popular, Sr. Rangel Barroso manifestando que no tienen nada que objetar con el Juez de Paz propuesto, ya que tienen buena relación con él, pero al ser una



propuesta del actual equipo de gobierno sin consensuar con ellos, se abstienen el voto.

Sometido el asunto a votación no queda aprobado por no obtener la mayoría requerida (6 votos a favor (PSOE) y 5 abstenciones (CIO y PP)).

El portavoz del grupo CIO vuelve a intervenir haciendo constar que su intención era abstenerse, pero para no demorar el nombramiento, cambian el sentido del voto y votarán a favor. En este mismo sentido se manifiesta el portavoz del grupo popular.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de sus miembros (11 votos a favor)

6.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.

Doña Luisa Osorio Vicho, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Oliva de la Frontera (Badajoz), de conformidad con lo establecido por el art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, da cuenta sucinta a la Corporación de las resoluciones de Alcaldía adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Concejales conozcan el desarrollo de la Administración municipal a los efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno:

273	20-09-2016	Obras
274	20-09-2016	Comunicación previa urbanística.- Fernando Camiña Matamoros, San Pedro, 2.
275	20-09-2016	Modificación Presupuestaria Dinamiza 2.º
276	22-09-2016	Aprobación memoria valorada obra 153 Plan Dinamiza 2- 2016 denominada Pavimentación Varias Vías Públicas
277	22-09-2016	Solicitud informe Intervención obra 153 Plan dinamiza 2, denominada Pavimentación varias vías.
278	22-09-2016	Inicio expediente procedimiento adjudicación contrato obra 153/dinamiza/2016 pavimentación vías públicas
279	22-09-2016	Obras
280	23-09-2016	Convocatoria Junta de Gobierno Local..
281	26-09-2016	Tarjeta estacionamiento para minusválidos.
282	28-09-2016	Aprobación pliego obra 153 /dinamiza/2016.-
283	28-09-2016	Aportación Centro Especial de Empleo.
284	30-09-2016	Obras
285	30-09-2016	Comunicación previa urbanística.- Isabel María



		Masero Rodríguez, Arias Montano, 38
286	30-09-2016	Comunicación previa urbanística.- Rafaela Barroso Pereira. Fuente Nueva, 24
287	30-09-2016	Comunicación previa urbanística.- Marcos Pérez Cordero, Guardia Civil.- Juan XXIII, 104
288	04-10-2016	Requerimiento documentación a MARLE servicios forestales
289	05-10-2016	OBRAS
290	05-10-2016	Convocatoria Junta de Gobierno.
291	10-10-2016	convocatoria junta gobierno local
292	11-10-2016	Comunicación previa urbanística.- María del Carmen Torrescusa Miranda.- San Lorenzo, 25
293	11-10-2016	Comunicación previa urbanística.- Antonio Nogales Candil.- Virgen de Guadalupe, 90
294	11-10-2016	Comunicación previa urbanística.- Jesus Javier Rastrojo Lucas.- Virgen de Gracia, 4
295	11-10-2016	Obras.-
296	14-10-2016	Obras.
297	14-10-2016	Inicio expediente disciplina urbanística José Miguel del Arco García.
298	18-10-2016	Clasificación ofertas obra 153/dinamiza/2/2016
299	18-10-2016	Adjudicación aprovechamiento madera a la empresa MARLE.
300	20-10-2016	Retribuciones concejales agosto-septiembre 2016
301	21-10-2016	Bases selección auxiliar administrativo empleo experiencia
302	21-10-2016	Bases selección animador sociocultural empleo experiencia
303	21-10-2016	Obras
304	21-10-2016	Convocatoria Junta de Gobierno Local.
305	25-10-2016	Solicitud informe intervención expediente suministro materiales AEPSA 2016
306	25-10-2016	Inicio expediente adjudicación contrato expediente suministro AEPSA 2016
307	26-10-2016	Comunicación previa urbanística.- Jose María García Sánchez.- Vergel, 17
308	26-10-2016	Obras
309	28-10-2016	Aprobación pliego suministros AEPSA 2016.
310	28-10-2016	Minimos vitales
311	02-11-2016	Convocatoria Junta de Gobierno Local.
312	02-11-2016	Adjudicación obra 153/asfaltados vías públicas.- Plan dinamiza 2.
313	02-11-2016	Solicitud informe aparejador e interventor sobre enajenación pisos Juan XXIII.
314	03-11-2016	Solicitud informe secretaría enajenación pisos Juan XXIII.
315	03-11-2016	APROBACION PROYECTO OBRA CUBIERTA PISTA PADEL
316	03-11-2016	Solicitando informe interventor y secretario obra



		pista padel
317	03-11-2016	Aprobación iniciar procedimiento adjudicación obra pista padel.
318	03-11-2016	Obras
319	03-11-2016	Comunicación previa urbanística.- Ana Belén Moreno Rastrojo. San Lorenzo, 44
320	03-11-2016	Comunicación previa urbanística.- José Pardo Sánchez. Virgen de Gracia, 35
321	04-11-2016	Aprobación
322	07-11-2016	Comunicación previa urbanística.- José Antonio Moreno Gamero.- Hermanas de la Cruz, 18
323	07-11-2016	Obras
324	08-11-2016	Determinación fecha pruebas selectivas y composición tribunal calificador para a selección animador socio cultural
325	09-11-2016	Determinación fecha pruebas selectivas y composición tribunal calificador para a selección auxiliar administrativo
326	09-11-2016	Cambio titularidad.- Asador de Pollos, Juan Díaz Bermejo, 3.- Francisco José Toscano Sánchez.
327	11-11-2016	Aprobación propuesta inversiones dinamiza extraordinario
328	11-11-2016	Convocatoria Junta de Gobierno Local.
329	14-11-2016	Aprobación inicio venta tres pisos Juan XXIII.-
330	15-11-2016	Convocatoria comisión Municipal Informativa Economía y Hacienda.
331	15-11-2016	Concesión Mínimos vitales Rosa M ^a Vellarino Florencio.
332	16-11-2016	Convocatoria Comisión Municipal Informativa Asuntos Sociales, Cultura
333	16-11-2016	Convocatoria Comisión Municipal Informativa Tráfico, Deporte y Seguridad Ciudadana.
334	17-11-2016	Tarjeta estacionamiento para minusválidos
335	17-11-2016	Aprobación expediente modificación créditos Aepsa mano de obra 360.000,00 €
336	18-11-2016	Adjudicación a liberbank concertación operación tesorería.
337	21-11-2016	Convocatoria Pleno Ordinario Noviembre 2016

7.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA.

El artículo 83 ROF dispone que serán nulos los acuerdos adoptados en sesiones extraordinarias sobre asuntos no comprendido en su convocatoria, así como los que se adopten en sesiones ordinarias sobre materias no incluidas en el respectivo orden del día, salvo especial y previa declaración de urgencia hecha por el órgano correspondiente, con el voto favorable de la mayoría prevista en el art. 47.3 LRBRL 7/85 de 2 de Abril.



Al amparo de este artículo y del artículo 91.4 del R.O.F., los Concejales del grupo socialista, proponen al Pleno de la Corporación el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Declarar la urgencia para introducir un punto nuevo en el Orden del Día titulado:

- **SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INFANCIA Y FAMILIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES (JUNTA DE EXTREMADURA) DE RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA PARA LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN POR MANCOMUNIDAD INTEGRAL “SIERRA SUROESTE”.**

Sometido la urgencia a votación resulta aprobado por 8 votos a favor (PSOE y PP) y 3 votos en contra (CIO).

8.- SOLICITUD A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES E INFANCIA Y FAMILIA DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICAS SOCIALES (JUNTA DE EXTREMADURA) DE RECONOCIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE ATENCIÓN SOCIAL BÁSICA PARA LA PRESTACIÓN DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN POR MANCOMUNIDAD INTEGRAL “SIERRA SUROESTE”.

Resultando, Que la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene las competencias en materia de servicios sociales en el territorio de la Comunidad Autónoma, así como la gestión y ordenación del sistema público de servicios sociales, en los términos establecidos en la Ley 14/2015, de 9 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

Resultando, que para la consecución de su objeto, la citada ley estructura el sistema público de servicios sociales de Extremadura en dos niveles de atención: los servicios sociales de atención social básica y los servicios sociales de atención especializada.

Resultando, que de conformidad con lo preceptuado entre otros, en los artículos 32 y 35 de la citada Ley 14/2015, de 9 de abril, a las Entidades Locales le corresponde entre otras prestar los servicios sociales de atención social básica, proporcionando el equipamiento y personal suficiente y adecuado que se establezca reglamentariamente.

Resultando, que los Ayuntamientos de Oliva de la Frontera, Valencia del Mombuey y Zahínos, tienen suscrito con la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura un Convenio de Colaboración en la prestación de información, valoración y orientación de los servicios sociales de atención social básica con fecha de **11 de noviembre de 2016** destinada a financiar los costes de personal y de funcionamiento de la prestación del servicio



social de la agrupación de municipios, y con efectos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016.

Resultando, que de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Resolución de 13 de julio de 2016, de la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia, por la que se incrementa el número de profesionales para la prestación de información, valoración y orientación de los Servicios Sociales de Atención Social Básica de la Comunidad Autónoma de Extremadura; el número de profesionales para la prestación de información, valoración y orientación del servicio social de atención social básica reconocidos por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales, a la Agrupación de Municipios (Nº del servicio 056 "Oliva de la Frontera" / Municipios de Oliva de la Frontera, Valencia del Mombuey y Zahínos), es de 3 (tres) Trabajadores/as Sociales.

Resultando, que el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, forma parte de la Mancomunidad Integral "Sierra Suroeste" desde 13 de mayo de 2016.

Resultando, que el artículo 2 del citado Decreto 99/2016, de 5 de julio, establece la posibilidad de suscribir convenios de colaboración con las Mancomunidades de Municipios.

Resultando, que los vigentes Estatutos de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste, al enumerar el objeto o fines de la misma, en el apartado II de su artículo 2 establece, "d) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social".

Se eleva al Pleno de la Corporación para su debate y votación, el siguiente acuerdo:

Primero.- Solicitar a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia de la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, como administración competente, que a fecha 31 de diciembre de 2016, cese la prestación de los servicios sociales de atención social básica para la prestación de información, valoración y orientación a través del Servicio Social de Atención Social Básica 056 que viene gestionando como municipio agrupado ("Oliva de la Frontera" / Municipios de Oliva de la Frontera, Valencia del Mombuey y Zahínos) y, en su lugar a partir de 1 de enero de 2017, sea prestado por la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste; y en consecuencia:...."

1.1.-Adopte resolución modificando el Anexo I del Decreto 99/2016, de 5 de julio, de organización de los servicios sociales de atención social básica para la prestación de información, valoración y orientación, así como el Anexo II de la Resolución de 13 de julio de 2016; asignando los Trabajadores/as Sociales (-3- tres) reconocidos al número del servicio 056, a la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste.

1.2.- Que el Convenio de Colaboración correspondiente a la anualidad 2017, cuyo objeto sea garantizar la prestación de los servicios sociales en



el Municipio de Oliva de la Frontera, sea formalizado con la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste.

Segundo.- Que el personal contratado en régimen de derecho laboral a fecha 31 de diciembre de 2016 (Trabajadores/as Sociales -3- tres) vinculados/as jurídicamente a la citada agrupación (servicio 056), se integren previo los trámites administrativos oportunos (en idéntico régimen y condiciones) como personal propio de la Mancomunidad Integral Sierra Suroeste.

Tercero.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, o a miembro que legalmente le sustituyere en el ejercicio del cargo, para realizar las gestiones necesarias y firmar cuantos documentos se requieran, para la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Que certificado del presente acuerdo, se remita para su conocimiento y efectos a la Presidencia de la Mancomunidad Integral "Sierra Suroeste".

Quinto.- Que certificado del presente acuerdo, se remita para su conocimiento y efectos a la Dirección General de Políticas Sociales e Infancia y Familia (Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura) a través de la Mancomunidad Integral "Sierra Suroeste".

Terminada la lectura por parte del Sr. Secretario de la Corporación, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del grupo CIO, Sr. Serrano Rangel, manifestando que votarán en contra por varias razones:

- no le parece bien que este punto venga de urgencia puesto que es un punto muy importante. Debería incluirse en el orden del día y analizarlo con suficiente antelación ya que es un cambio importante.
 - no entiende ni le parece razonable que la Mancomunidad se haga cargo del Servicio Social de Base del Ayuntamientos.
 - y menos razonable le parece que las trabajadoras sociales del Ayuntamiento de Oliva de la Frontera dejen de pertenecer al Ayuntamiento para pertenecer a ser trabajadoras de la Mancomunidad. Y entonces la Mancomunidad va a gestionar su personal como lo considere oportuno.
- Esta propuesta le parece mal, de prisa y corriendo.

A continuación la Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del grupo popular, Sr. Rangel Barroso manifestando que su partido y el actual equipo de gobierno están de acuerdo en esta propuesta ya que es una gestión que se está haciendo conjuntamente. Las trabajadoras sociales van a estar en las mismas condiciones laborales, sólo que contratadas por una administración superior. Se pretende ahorrar gastos. Los servicios se van a seguir prestando de igual manera.

La Sra. Alcaldesa reitera lo expresado anteriormente por el portavoz del grupo popular. Expresa que la única diferencia es que en las nóminas en vez de



aparecer como empresa pagadora el Ayuntamiento de Oliva de la Frontera, aparecerá la Mancomunidad Sierra Suroeste. Las trabajadoras seguirán en las mismas condiciones laborales que hasta ahora. No va a cambiar nada.

Si Oliva de la Frontera no hubiera pertenecido a la Mancomunidad, no sabemos que hubiera pasado ya que Zahínos y Valencia del Mombuey, como municipios que pertenecían a la Mancomunidad, entrarían a formar parte de este convenio y Oliva quedaría sola sin la agrupación en la que se encuentra actualmente. Incluso al estar incorporados a la Mancomunidad podríamos disponer de una trabajadora social más.

Entiende que la unión hace la fuerza.

El portavoz del grupo CIO, Sr. Serrano Rangel interviene nuevamente expresando que no va a cambiar nada ahora, pero con que con el paso del tiempo no lo sabemos. Las trabajadoras sociales que eran del Ayuntamiento va a pasar a la Mancomunidad y es allí donde tendrá que dirigirse para resolver cualquier problema. Cree que esto es un riesgo.

Por último, la Sra. Alcaldesa manifiesta que ella es parte de la Mancomunidad y no tienen porque dirigirse allí para solucionar ningún problema, puesto que desde aquí se puede gestionar.

Hay que hablar de lo que existe actualmente, no presuponer lo que ocurrirá en el futuro.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado con 8 votos a favor (PSOE y PP) y 3 votos en contra (CIO).

9.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se han presentado ruegos ni preguntas por escrito con 24 horas de antelación. No obstante, la Sra. Alcaldesa pregunta a los portavoces de los grupos políticos que componen el pleno que si quieren formular alguna pregunta o ruego oralmente.

La Sra. Alcaldesa cede, en primer lugar, la palabra al portavoz del grupo CIO, Sr. Serrano Rangel, formulando las siguientes preguntas:

- La Venta ha cerrado por rescisión del contrato por mutuo acuerdo y les gustaría saber porque no se saca a concurso y cuando se va hacer. No quieren que esté cerrada.
- Respecto a AEPSA, cual es el numero de peonadas agrícolas y cuantas de las otras ramas y porque.
- Respecto al Cementerio, puesto que les preocupa el poco espacio que queda para la construcción de nichos, les gustaría saber si han hecho alguna gestión



para la ampliación del mismo, ya que están incumpliendo la normativa de la Junta en cuanto al número de nichos reservados que tiene que haber según el número de habitantes.

- Respecto a las Palmeras, les gustaría saber que gestiones se están llevando a cabo para controlar la enfermedad del Picudo Rojo.

- Referente a la Piscina Climatizada, porque no se respeta la tasa que está estipulada en la Ordenanza en cuanto al importe de los baños y abonos.

- Respecto a la página web municipal y sus redes sociales (facebook y twitter) manifiesta que últimamente no ha funcionado muy bien. Hicieron una petición para informarse de que empresa lleva a cabo la página web y que se está haciendo. Aún no han recibido información. Le gustaría saber cuando le van a contestar.

- En relación al Museo de la Clínica de D. José Llanos que se instaló en la parte de atrás del Ayuntamiento les gustaría saber si sigue ahí o se ha producido algún cambio al respecto.

También pasa a formular unos ruegos:

- Ruega que se mejore las retransmisiones de los Plenos por Internet, ya que hay gente que se queja de no poderlos ver y escuchar.

- Ruega a la Sra. Alcaldesa que ponga su nómina en el Tablón de Anuncios para que la vea todo el mundo.

- Hace una petición, como portavoz del Colectivo Independiente Olivero para ir hablar a la Radio Municipal en cualquier momento y dar información política de interés.

En segundo lugar, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz del grupo popular, Sr. Rangel Barroso, que pasa a formular las siguientes preguntas:

- ¿Ha quedado algún camino pendiente de arreglar cuando se tuvieron que ir las máquinas?

- En cuanto a las plazas de auxiliar administrativo y animador socio cultural realizadas recientemente ¿cual es la duración del contrato?.

- Que se va hacer con la Venta.

- En cuanto a la Pista de Padel, cuando se va a techar.

- Cual es la situación actual del Expediente de la Enajenación de las viviendas del Rodeo.

- En cuanto a la empresa Desarrollo Campo Oliva les gustaría saber si el Ayuntamiento tiene algún plan de actuación para que dicha empresa deje de perder dinero.

También pasa a formular un ruego:

- Arreglen las cuatro farolas que están apagadas en la C/ Muñoz Torrero.



Una vez formuladas las preguntas y los ruegos, la Sra. Alcaldesa cede la palabra al portavoz socialista, Sr. Alejandro Carrasco para proceder, en primer lugar, a contestar las preguntas realizadas en el Pleno anterior.

En cuanto a las preguntas realizadas por el grupo popular contesta:

- Respecto a la pregunta de porque se retiró del orden del día el punto de la Modificación de las condiciones de registro del Campo Oliva manifiesta que el motivo fue para elaborar un estudio de coste más completo ya que la subida del IPC no cubre los gastos que tiene la Finca comunal.

- Referente al Inventario del Ayuntamiento, manifiesta que en el presupuesto del año 2017 buscaran la financiación para elaborarlo, tanto de los bienes muebles como inmuebles con los programas informáticos actuales, ya que el anterior equipo de gobierno no lo realizó.

En segundo lugar, respecto a las preguntas realizadas por el grupo CIO contesta:

- Respecto a la empresa que solicito una comunicación previa urbanística es Valle de los Valfríos, S.L. con domicilio en la C/ Doctor Fleming de esta localidad.

- Referente a los caminos a los que se refería el portavoz del grupo socialista manifiesta que se refería todos los caminos en general. No sabe porque el portavoz del grupo CIO hace alusión al camino El Bujo, no sabe si es porque no tiene la conciencia tranquila o porque es el único camino que conoce. También expresa que quiere felicitar públicamente al portavoz del grupo CIO, porque tiene toda la razón cuando dijo en el Pleno anterior que hacía cinco años que no se arreglaba ningún camino. Hace mención pormenorizada de los caminos arreglados desde que lleva gobernando este equipo leyendo el informe elaborado por la Guardería Rural de este Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra el edil socialista, Sr. Matamoros Mahugo procediendo a contestar varias preguntas realizadas por el grupo CIO;

- Respecto a la idea de poner la plaza de los toros en el Recinto Ferial en la Feria de Septiembre y cortar la música durante la corrida de toros, manifiesta esa idea fue del equipo de gobierno y fue muy acertada porque la gente del pueblo les felicitó por ello, ya que acudió mucha gente. Respecto a la música de las casetas, nunca ellos dijeron que se apagara sino que se bajara durante el espectáculo taurino y sin embargo las atracciones siguieron funcionando con normalidad.

- Respecto a si tienen algún problema con la Directiva de la Asociación de los Caballos, no hay problema con dicha Asociación. Se le ha facilitado todo lo que solicitaron, colaborando incluso con la entrega de premio y no entiende la pregunta que le hizo el portavoz del CIO. No hay nada que criticar.



Respecto a porque no van tantos caballos al paseo, habrá que preguntarle a la Asociación.

Seguidamente toma la palabra el edil socialista, Sr. Carrasco Méndez, y antes de pasar a contestar a las preguntas del Pleno anterior quiere felicitar a la Sra. Alcaldesa por la buena gestión que ha hecho de dejar de pagar dinero a los bancos, que ya es bastante lo que se paga y dedicar ese ahorro a cosas de los oliveros.

Respecto a la pregunta del portavoz del grupo popular, referente al Plan General, manifiesta que respecto al convenio que se va a firmar con la Junta de Extremadura para la elaboración de un Plan General de Urbanismo, actualmente el Ayuntamiento cuenta con unas Normas Subsidiarias de 1994 con una cartografía obsoleta, a la cual se hicieron bastantes modificaciones que dificulta la labor de los Técnicos para su interpretación. Dichas normas son anteriores a la Ley del Suelo 15/2001. Ésta a la vez ha sufrido muchas modificaciones, tanto a nivel autonómico como estatal. Las Normas Subsidiarias están desfasadas.

La revisión se pretende realizar para conseguir una efectiva homologación y adaptación del Planeamiento Urbanístico a la Normativa nacional y regional para que no haya conflictos de las interpretaciones.

Actualmente la Junta de Extremadura solamente financia el 50% de la redacción y tramitación del Plan General, pero en la anterior legislatura del grupo socialista financiaban el 100% y el grupo CIO cuando gobernó no continuó con el trámite para su aprobación.

8.- INFORMES DE ALCALDÍA.

La Sra. Alcaldesa explica las subvenciones que se están llevando a cabo.

Se ha solicitado a la Consejería de Desarrollo Rural, una subvención para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural (rehabilitación de varios chozos de la Finca Campo Oliva) por un importe de 30.000 €. También se ha solicitado otra subvención para la Renovación de poblaciones en las zonas rurales donde se contrataría a una persona para la catalogación de la fauna, flora, chozo y todo lo existente en la finca comunal Campo de Oliva.

También se han adquirido mediante la modalidad de Renting dos vehículos, uno para la Policía Local y otro para los Guardas de Campo.

Respecto al Plan Dinamiza Extraordinario, la Diputación Provincial ha concedido antes de finalizar el año 109.000 € que serán destinados a gastos corrientes.

Y referente al Plan de Empleo Social, se han recibido 102.000 € para realizar 17 contrataciones de 6 meses cada una. Los beneficiarios no pueden percibir prestación alguna, excepto la Renta Básica.



Las facturas están pagadas hasta el mes de Septiembre, hecho que no se recuerda desde hace mucho tiempo.

Ha sido abonado el 50% de la Subvención de Red de Teatro de Extremadura, siendo la primera vez que estamos adheridos a la Red de Teatro, y ha sido todo un éxito por las actuaciones que habido en Oliva de la Frontera.

También se ha recibido una subvención de 1.500 € por el Wi que se realizó en verano.

El abono de 22.000 € correspondiente al cuarto trimestre del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Referente al Plan Dinamiza, se ha realizado el abono de la Obra de las Gradass, 7.500 €, Mejora del Parque las Madronas, 5.000 €, Adquisición de Equipamiento, 5.000€.

Una Subvención para Bomberos voluntarios de 4.250 € y también el tercer abono de la Subvención de Empleo y Experiencia de 45.000 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa se levanta la Sesión, emitida al amparo del artículo 109 del ROF en relación con el artículo 91 del mismo texto legal, quedándose remitidas a la grabación en audio por los servicios de la Radio Municipal las cuestiones no reflejadas en la misma y siendo las 20:58 horas del día de la fecha anteriormente indicado, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

Fdo.: Luisa Osorio Vicho

EL SECRETARIO

Fdo.: Manuel M. Caro Franganillo

